



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:



C. MASIAS

El Informe N° 000882-2017-DV-OGA-URH de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 000693-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



G. PAREDES

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, se determinan las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;



Que, por Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM, publicada el 13 de diciembre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, el cual fue reordenado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2017-DV-PE, contando con un total de trescientos cincuenta y dos (352) cargos clasificados;



A. ZAMBRANO

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignación presupuestaria a las plazas consideradas prioritarias para el normal funcionamiento de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tomando como base las plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP);



Y. MARTÍNEZ

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 8 de febrero de 1982, señala que el PAP es un



W. PILCÓN

instrumento indispensable de gestión interna institucional cuya elaboración es de carácter obligatorio en las entidades del Sector Público, precisando en el numeral 6.8 de su Artículo 6°, que será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa dicha competencia;

Que, a través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a los que se sujetarán las entidades públicas, entre las que se encuentra la previsión presupuestal en materia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000882-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha sustentado la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante Memorándum N° 000693-2017-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Presupuesto Analítico de personal, así como la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, en la Genérica de Gasto “2.1 Personal y Obligaciones Sociales”, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, en ese sentido, dada la anualidad del presupuesto público en materia de personal, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para el año fiscal 2018;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al Año Fiscal 2018, quedando definido de acuerdo al Anexo I y el Presupuesto Nominativo de Personal en el Anexo II y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adopte las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente Resolución.



Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Presupuesto Analítico de Personal sea publicado en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gop.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Carmen Masías Claus
CARMEN MASÍAS CLAUD
Presidenta Ejecutiva